



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4765

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2012 - B.Inf. 21/2012

Sancionada: 07/06/2012

Promulgada: 14/06/2012 - Decreto: 732/2012

Boletín Oficial: 21/06/2012 - Nú: 5050

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo en el Estado Provincial, durante las dictaduras militares que se sucedieron en la República Argentina, entre el 6 de septiembre del año 1930 y el 10 de diciembre del año 1983.

Artículo 2°.- Prohíbese toda forma de reconocimiento u homenaje a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*